

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION N° 142/26 DE DICIEMBRE 2007
CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL**

1.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2007

El Jefe del Departamento del Servicio de Bienestar solicita al Consejo Administrativo realizar una **Modificación al Presupuesto del año 2007**, del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por la Superintendencia de Seguridad Social en la resolución exenta N° 3296 del 26 de Diciembre del 2006.

Lo anterior, conforme a la facultad señalada en la Circular N° 2107/2004 de la Superintendencia de Seguridad Social respecto a poder efectuar traspasos entre asignaciones de un mismo ítem y entre diversos ítems y títulos del presupuesto, en la medida que dicha operación se compense entre ellos, así como poder exceder los gastos presupuestados, en la medida que los mayores gastos estén solventados por un aumento de los ingresos percibidos durante el año, al menos en igual o superior cantidad, y/o que las disponibilidades del ejercicio anterior superen la cantidad presupuestada.

ACUERDO:

El Consejo Administrativo, en uso de sus atribuciones dispuestas en la Circular N° 2107/2004 de la Superintendencia de Seguridad Social, autoriza modificar el Presupuesto del Servicio de Bienestar del Personal del presente año 2007, en los términos dispuestos por este Departamento, documento que pasará a ser parte integral de la presente acta.

2.- APROBACIÓN BENEFICIOS AÑO 2008

TABLA DE BENEFICIOS AÑO 2008

El señor Jefe del Departamento de Bienestar del Personal informa que conforme al Artículo N° 29 en su letra g), del Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, el Consejo Administrativo debe fijar antes del inicio de cada ejercicio financiero, las cotizaciones y el monto de los beneficios, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Para tal efecto, se analiza la propuesta presentada la que incluye establecer la ayuda escolar en 0.5 unidades de fomento, una baja de la tasa de intereses de los préstamos escolar y médicos a un 1% y un aumento en los topes de los préstamos de auxilio, educacionales, médicos y médicos dentales.

El Consejo Administrativo luego de analizar y deliberar sobre lo anterior resuelve la aprobación de lo que se indica a continuación.

ACUERDOS:

- 1) Incorporar una ayuda adicional por asignación nacimiento de hasta 0,8 U.F. orientado a la compra de un ajuar y flores para la madre y el recién nacido, lo que será entregado por cada Asistente Social al momento de la visita.

- 2) Incorporar una ayuda adicional por asignación de fallecimiento de hasta 0,8 U.F. orientado a la compra de una corona de flores para el familiar fallecido (cargas familiares y/o padres) que será adquirida por el Servicio de Bienestar de Personal.
- 3) Para los préstamos educacionales y médicos se rebajará el interés al 1%.
- 4) Apruébese para su aplicación a contar del próximo primero mes de enero, la Tabla de Beneficios para el año 2008 que pasará a ser parte integral de la presente acta.
- 5) Dar la más amplia difusión a los afiliados de la Tabla de Beneficios para el año 2008.

3.- SEGURO DE SALUD

- 1) Respecto al Seguro de Salud, la Comisión designada por el Consejo Administrativo deberá preparar una carta para la firma del señor Rector y Presidente del Consejo Administrativo para ser enviada a los afiliados donde se explique el cambio de compañía, las razones y la negociación que se hizo.

4.- VARIOS:

- 1) El Departamento deberá preparar un informe que contenga un detalle de:
 - monto y tipo de préstamo que los afiliados solicitan con mayor frecuencia.
 - frecuencia de quienes piden préstamos.
 - tramo de remuneración de los afiliados que solicitan préstamos.
 - análisis de la amortización de los préstamos (plazo, cuota).
 - monto que los afiliados adeudan al Servicio sin el respaldo de avales, por préstamos menores o iguales a 3 unidades de fomento.

Con la información anterior el Consejo Administrativo evaluará el sistema de préstamos que otorga el Servicio de Bienestar a sus afiliados, con el propósito de redireccionar los recursos solidariamente hacia aquellas personas más vulnerables.

- 2) El Departamento deberá elaborar una propuesta en conjunto con el Jefe de Finanzas, con la aprobación del Vicerrector de Asuntos Económicos, respecto al documento de respaldo que debieran tener los préstamos internos otorgados a los afiliados.
- 3) El Departamento deberá elaborar una propuesta de Plan Dental para los afiliados a corto plazo.